

LA SEGURIDAD EN OBRAS. S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: Ivan Okas, argentino, nacido el 2 de Enero de 1975, D.N.I. Nº 24.239.347, C.U.I.T. 20-024239347-4, casado en primeras nupcias con María Celeste Bellantig Tardío, de profesión arquitecto y María Celeste Bellantig Tardío, argentina, nacida el 17 de Enero de 1979, D.N.I. Nº 27.140.891, C.U.I.T. 27-27140891-4, casada en primeras nupcias con Ivan Okas, de profesión arquitecta, ambos domiciliados en Herrera 325 E de Rosario, y hábiles para contratar. 2) Fecha de Constitución: 21 Enero de 2014.

3) Denominación: LA SEGURIDAD EN OBRAS. S.R.L.

4) Objeto Social: a) Construcción, reparación y reformas de inmuebles; b) Obras de infraestructura de transporte y c) Elaboración de hormigón armado; todo por cuenta propia o por medio de terceros.

5) Domicilio: Motevideo Nº 380 - 4º Piso - Dpto. C - Rosario.

6) Plazo Duración: 5 años a partir de su inscripción ante el Registro Público de Comercio.

7) Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 350.000 dividido en 3.500 cuotas de \$ 100 cada una.

8) Administración de la Sociedad: A cargo de ambos socios en calidad de Gerentes siendo el uso de la firma social indistinta.

9) Fiscalización: Estará a cargo de ambos socios.

10) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre.

\$ 50 221060 Feb. 12

COTE A COTE S.R.L.

RENUNCIA SOCIA GERENTE

Por disposición del Sr. Juez de 1era. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Rosario, a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto: mediante instrumento de fecha 16/07/2013, se ha resuelto aceptar la renuncia al cargo de socia gerente que efectuara la Sra. Elsa Moriconi y aprobar su gestión.

\$ 45 221087 Feb. 12

NYV S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: N y V S.R.L. Cesión de Cuotas, retiro de socio. Recondición por 10 años Aumento Capital \$ 150.000 - modif. objeto. Remoción-desing. gerente, Expediente Nº 2521/13, en trámite ante el Registro Público de Comercio, se hace saber por un día el siguiente edicto: Cesión de Cuotas: En fecha 28 de junio de 2013, Jorge Rubén Nuñez, D.N.I. 6.006.380, argentino, casado en primeras nupcias con Laura Rodríguez Avila, domiciliado en la calle Italia 42, piso 5º de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, cede, vende y transfiere: a Cristian Gustavo Viscobia, D.N.I. 23.640.214, argentino, casado en primeras nupcias con Karina Alegre, domiciliado en calle Güemes 1945 1º piso de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, trescientas (300) cuotas partes de N Y V S.R.L. de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una, que representa la cantidad de pesos tres mil (\$ 3.000) y son representativas del 12,5% del capital Social, por el precio total y definitivo de pesos ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos nueve con quince centavos (\$ 144.809,15); a Jessica Vanesa Viscobia, D.N.I. 25.017.330, argentina, casada en primeras nupcias con Javier Alejandro Oteiza, domiciliada en calle Cerrito 1509, 5º A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, trescientas (300) cuotas partes de N Y V S.R.L. de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una, que representa la cantidad de pesos

tres mil (\$ 3.000) y son representativas del 12.5% del capital Social, por el precio total y definitivo de pesos ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos nueve con quince centavos (\$ 144.809,15) y a Norma Edith Di Vincenzo, D.N.I. 5.172.052, argentina, viuda, domiciliada en calle Güemes 1945, 1° piso de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, seiscientas (600) cuotas partes de N Y V S.R.L. de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una, que representa la cantidad de pesos seis mil (\$ 6.000) y son representativas del 25% del capital Social, por el precio total y definitivo de pesos doscientos ochenta y nueve mil seiscientos dieciocho con treinta centavos (\$ 289.618,30). Renuncia del Sr. Jorge Nuñez a su calidad de socio gerente. Reconducción de N Y V S.R.L por el plazo de 10 años desde la fecha de inscripción en el registro público de comercio. Aumento de capital a la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), quedando suscripto e integrado el capital de la siguiente manera: Cristian Gustavo Viscobia suscribe tres mil setecientas cincuenta (3.750) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una que representan la suma de pesos treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500); Jessica Vanesa Viscobia suscribe tres mil setecientas cincuenta (3.750) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una que representan la suma de pesos treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500) y Norma Edith Di Vincenzo suscribe siete mil quinientas (7.500) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una que representan la suma de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000). Objeto Social: realizar por cuenta propia o asociada con terceros compraventa, representación, distribución y armado de bicicletas y sus partes y sus accesorios y cualquier otra clase de mercadería relacionada directa o indirectamente con la enunciada precedentemente.

Designación de Gerente: a Cristian Gustavo Viscobia D.N.I. 23.640.214.

\$ 103 221059 Feb. 12

LASCA Y LASCA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha de Instrumento: 6 de Diciembre de 2013.

Razón Social: LASCA Y LASCA S.R.L.

Cesión de Cuotas: El señor Walter Andrés Lasca, vende cede y transfiere 32 (Treinta y Dos) cuotas de capital de \$ 100 (Pesos Cien) cada una al señor Carlos Justo Rodríguez, abonando por las mismas \$ 3.200 (Pesos Tres Mil Doscientos).

Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 160.000 (Pesos Ciento Sesenta Mil) divididos en 1600 (Mil Seiscientas) cuotas de \$ 100 (Pesos Cien) cada una, suscripta por los socios de la siguiente manera: el Señor Walter Andrés Lasca, 1.520 (Mil Quinientas Veinte) cuotas de capital de \$ 100 (Pesos Cien) cada una que representan la suma de \$ 152.000 (Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil) y el señor Carlos Justo Rodríguez, 80 (Ochenta) cuotas de capital de \$ 100 (Pesos Cien) cada una que representan la suma de \$ 8.000 (Pesos Ocho Mil)

\$ 45 221034 Feb. 12

IVANAR S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber conforme a lo previsto por el art. 10 de la Ley 19.550 que el Directorio de IVANAR S.A., inscripta ante el Registro Público de Comercio, en Contratos Tomo 62, Folio 1440, Nº 255 en fecha 21 de Noviembre de 1981, a quedado integrado conforme a la decisión unánime de la Asamblea General Ordinaria de fecha 15/11/2011 y decisión del Directorio de fecha 16/11/2011, de la siguiente forma: Presidente: Mario Erlij - D.N.I. 6.061.907.

Vicepresidente: Ariel Erlij - D.N.I. 20.854.111.

Director Titular: Ivan Relij - D.N.I. 24.675.430.

Director Suplente: María Victoria Taboas - D.N.I. 25.733.282.

Los mandatos tienen una duración de tres ejercicios económicos, por lo que caducaran con la asamblea general ordinaria que trate los estados contables a cerrar el 30/06//2014.

Los designados aceptaron los cargos de conformidad en la misma asamblea, fijando todos ellos como domicilio especial previsto por la ley 19.550 y sus modif. en: Juan José Paso N° 6814 de la ciudad de Rosario.

§ 45 221011 Feb. 12

ESTUDIO CHIANEA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio se realiza la siguiente publicación correspondiente a ESTUDIO CHIANEA S.R.L.:

1) Datos de los socios: Horacio Ricardo Antonio Chianea, argentino, nacido el 23 de octubre de 1960, D.N.I. 13.868.592, domiciliado en Av. Jorge Cura 2541 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Shirley María Lujan Alfano, de profesión ingeniero, C.U.I.T. 20-13868592-7; y Daniel Aníbal Chianea, argentino, nacido el 14 de mayo de 1955, D.N.I. 11.543.922, domiciliado en calle Juan Manuel de Rosas 2033 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, casado en segundas nupcias con Silvia Raquél Chesta, de profesión ingeniero, C.U.I.T.: 20-11543922-8.

2) Fecha del Instrumento: Rosario, 12 de Diciembre de 2013.

3) Denominación social: Estudio Chianea S.R.L.

4) Capital social: Se aumenta el capital social a la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil), es decir en la suma de \$ 60.000.- (pesos sesenta mil). Dicho aumento es suscripto por los socios en la misma proporción que tenían éstos antes del aumento e integrado de la siguiente manera: Horacio Ricardo Antonio Chianea suscribe 3.000 (tres mil) cuotas partes de \$ 10.00 (pesos diez) cada una o sea la suma de \$ 30.000,00 (pesos treinta mil), integrando en este acto en efectivo la suma de \$ 7.500,00 (pesos siete mil quinientos), y el saldo de \$ 22.500,00 (pesos veintidós mil quinientos) en el plazo de 2 años a contar de la fecha y Daniel Aníbal Chianea suscribe 3.000 (tres mil) cuotas partes de \$ 10.00 (pesos diez) cada una o sea la suma \$ 30.000,00 (pesos treinta mil), integrando en este acto en efectivo la suma de \$ 7.500,00 (pesos siete mil quinientos), y el saldo de \$ 22.500,00 (pesos veintidós mil quinientos) en el plazo de 2 años a contar de la fecha.

5) Plazo de duración: Se prórroga el término de duración por un plazo de 5 (cinco) años a partir de su vencimiento, es decir desde el 22 de Enero de 2014.

6) Modificación del objeto social: La sociedad tiene por objeto el diseño, desarrollo y elaboración del software, desarrollo de software a medida, así como su venta e implementación, y venta de equipos informáticos y sus periféricos y servicio técnico de los mismos, su importación y exportación. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto; pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el exterior.

§ 80 221049 Feb. 12

GRUPO FLAMINGO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Denominación: GRUPO FLAMINGO S.R.L.

Fecha del Instrumento: 8 de Noviembre de 2013.

Aumento de Capital: Se aumenta el capital social en la suma de Pesos Noventa mil (390.000,00) Integración. Víctor Hugo Matelicani suscribe (300) trescientas cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, que conforma la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00). Dicha suscripción la integra del siguiente modo: a) la suma de Pesos Siete mil trescientos (\$ 7.500,00) al contado y en efectivo en este acto, sirviendo el presente como suficiente recibo de pago y b) el saldo la suma de Pesos Veintidós Mil Quinientos (\$ 22.500,00) dentro del año. Por su parte Rodrigo Javier Orazi suscribe (300) trescientas cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, que conforma la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00). Dicha suscripción la integra del siguiente modo: a) la

suma de Pesos Siete mil trescientos (\$ 7.500,00) al contado y en efectivo en este acto, sirviendo el presente como suficiente recibo de pago y b) el saldo la suma de Pesos Veintidós Mil Quinientos (\$ 22.500,00) dentro del año y Mariano Darío Alves suscribe (300) trescientas cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, que conforma la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00). Dicha suscripción la integra del siguiente modo: a) la suma de Pesos Siete mil trescientos (\$ 7.500,00) al contado y en efectivo en este acto, sirviendo el presente como suficiente recibo de pago y b) el saldo la suma de Pesos Veintidós Mil Quinientos (\$ 22.500,00) dentro del año.

Capital Social: Víctor Hugo Matelicani, D.N.I. N° 27.290.617, argentino, de profesión analista universitario de sistemas, nacido el 17 de Abril de 1979, de estado civil soltero, domiciliado en calle Balcarce N° 1391 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez posee 700 cuotas de \$ 100,00 cada una; la suma de \$ 70.000,00; Rodrigo Javier Orazi, D.N.I. N° 32.176.518, argentino, de profesión técnico, nacido el 5 de Febrero de 1986, de estado civil soltero, domiciliado en calle San Martín N° 2245 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez posee 700 cuotas de \$ 100,00 cada una; la suma de \$ 70.000,00 y Mariano Darío Alves, D.N.I. N° 28.449.848, argentino, de profesión contador público, nacido el 23 de Enero de 1981, de estado civil casado en primeras nupcias con Mariela Yamile Elia, domiciliado en calle Jean Jaurez N° 1377 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez posee 700 cuotas de \$ 100,00 cada una; la suma de \$ 70.000,00; Capital Social Total: Compuesto por 2.100 cuotas de pesos Cien cada una que hace un total de Pesos Doscientos Diez Mil (\$ 210.000,00). Amplia Objeto Social: La Sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros de: a) Compra, venta, permuta, distribución, transporte, importación, exportación, representación, comisión y mandato de productos de ferretería, corralones, hierros siderometalúrgicos, para comercializar en grandes supermercados e hipermercados.

b) Dedicarse a la comercialización de productos denominados de línea blanco y hogar, de bazar, de electrónica y electrodomésticos.

c) Dedicarse al otorgamiento de créditos en efectivo, para la comercialización de los productos indicados en los apartados a) y b) precedentes, únicamente con capitales y fondos propios; sin acudir al ahorro público ni realizar actividad alguna de financiación estatuidos por la Ley 21.526 de entidades financieras.

Rosario, 11 de Noviembre de 2013 - Expte. 3409/13 R. P. Comercio - Fdo. Dra. Mónica Gesualdo, Secretaria.

\$ 110 221033 Feb. 12

TRANSPORTES Y SERVICIOS AITAP S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

La Asamblea Ordinaria de fecha 27/12/2012 de Transportes y Servicios AITAP S.A. resolvió lo siguiente:

- Cargos del Directorio por dos (2) ejercicios, hasta la asamblea que considere los estados contables a finalizar el 31/08/2014:

Presidente: Armando Enrique Fermo domiciliado en Castellanos N° 1231 - 1° B - Rosario, con D.N.I. N° 5.522.108; C.U.I.T. N° 20/05522108/2.

Vicepresidente: Marcelo Oscar Bosio domiciliado en calle Servando Bayo N° 925 de Rosario, con D.N.I. N° 12.294.307; C.U.I.T. N° 20/12294307/1.

Director Titular: Saúl Alberto Isacson domiciliado en calle España N° 65 - P.B. - de Rosario, con D.N.I. N° 11.271.756, C.U.I.T. N° 20/11271756/1.

Director Suplente: Luciano Francisco Román domiciliado en calle Callao N° 1667 de Rosario, con L.E. N° 6.053.666; C.U.I.T. N° 20/06053666/0.

A los efectos de cumplimentar las normas legales, los designados aclaran como domicilio especial el declarado en sus datos de identidad.

Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente, por dos Ejercicio, conforme al Art. 12° de los Estatutos Sociales:

Síndico Titular: Sebastián Ignacio Martín: domiciliado en Pueyrredón N° 1208 - 6° - 1° - Rosario, con D.N.I. N° 25.017.753; C.U.I.T. N° 20/25017753/5.

Síndico Suplente: Gustavo Hernán Bellotti; domiciliado en Rioja N° 1027 - 1° Piso - Rosario, con D.N.I. N° 11.753.896; C.U.I.T. N° 20/11753896/7.

CONOSUD S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "CONOSUD S.A. s/Designación de Autoridades" (Expte. N° 829, Folio 31, Año 2013) en trámite ante el Registro Público de Comercio, se hace saber que los señores Socios han solicitado la inscripción de las Actas de Asambleas N° 39 y 40, ambas de fecha 28/03/2013 en las que consta designación de las autoridades y de la distribución de cargos del Directorio. Integran el directorio: Presidente Carlos Alberto Marchiano, D.N.I. 6.257.433; Vicepresidente: Silvina Laura Ingaramo, D.N.I. N° 16.880.229 y Director: Carlos Eugenio Marchiano D.N.I. N° 25.910.266. - Santa Fe, 6 de diciembre de 2013 - Estela C. López Bustos, Secretaria.

CLEAN CITY S.R.L.

CLEAN CITY S.A.

TRANSFORMACION

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio se procede a realizar la siguiente publicación conforme al Art. 10 de la Ley N° 19.550 y de acuerdo con el Acta Acuerdo de Transformación de fecha 28 de Julio de 2013 y su texto ordenado de fecha 20 de Diciembre de 2013, que ha resuelto la transformación de "CLEAN CITY S.R.L." en "CLEAN CITY S.A.".

1) Fecha del instrumento de Transformación: 28/07/2013.

2) Accionistas: Carlos Alberto Robledo, argentino, comerciante; D.N.I. 26.642.029, C.U.I.T. N° 20-26642029-4, nacido el 19 de Mayo de 1.978, soltero, domiciliada en calle Maipú N° 1902, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe; y María Cecilia Robledo, argentina, empleada, D.N.I. 24.282.555, C.U.I.T. 27-24282555-7, nacido el 8 de Marzo de 1.975, soltera, domiciliado en calle Maipú N° 1902, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

3) Denominación: la Sociedad se denomina "CLEAN CITY S.A." que es continuadora de "CLEAN CITY S.R.L.".

4) Domicilio Social: en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Se establece la Sede Social en calle Juan de Garay N° 1.357.

5) Duración: noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción originaria en el Registro Público de Comercio, o sea desde el 30/07/2010.

6) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: 1) La prestación de todos los servicios necesarios para la gestión integral de residuos, incluyendo residuos sólidos urbanos, residuos industriales, y demás categorías de residuos que en la actualidad o en el futuro se cualifiquen como tales. La prestación de servicios abarca todos los segmentos que pudiera incluir la gestión de los residuos: 1.a.- recolección, 1.b.- transporte, 1.c.- almacenamiento, 1.d.- reciclado y toda otra modalidad de tratamiento, 1.e.- transferencia, 1.f.- disposición final; 2) La realización de Fumigaciones en general, Control integral de plagas urbanas, Desinfecciones, Desinsectaciones y Desratizaciones. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no estén prohibidos por este contrato o por las leyes vigentes.

7) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) dividido en Dos Mil (2.000) acciones de un valor nominal de Pesos Cien (\$ 100) cada una, ordinarias nominativas no endosables de 1 voto por acción.

8) Administración: Estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de dos (2) y un máximo de seis (6), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La Asamblea designará Directores Suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran.

9) Representación Legal: corresponde al Presidente y al Vicepresidente del Directorio en forma indistinta.

10) La Sociedad prescinde de síndico otorgando a todos sus socios el derecho de contralor y fiscalización establecido en el art. 55 de la LSC.

11) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

12) Primer Directorio: Presidente: Carlos Alberto Robledo; Directora Titular: María Cecilia Robledo; y Directora Suplente: Verónica Virginia Foix, argentina, nacida el 26/07/1977, soltera, domiciliada en Avda. Arujón 1966 - Rosario (Pcia. de Santa Fe), D.N.I. N° 25.840.968 - C.U.I.T. 27-25840968-5.

§ 90 221021 Feb. 12

LOGISTICA DEL SUR S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio se procede a realizar la siguiente publicación conforme al Art. 10 de la Ley N° 19.550 y de acuerdo con el Acta Constitutiva de fecha 24 de Setiembre de 2013 y su texto ordenado de fecha 20 de Diciembre de 2013, que ha resuelto la constitución de "LOGISTICA DEL SUR S.A."

1 - Fecha del instrumento de constitución: 24/09/2013.

2 - Accionistas: Francisco José Marraro, argentino, comerciante; D.N.I. 26.871.425, C.U.I.T. N° 20-26871425-2, nacido el 30 de Octubre de 1.978, soltero, domiciliada en calle Buenos Aires N° 1576 - Dpto. 4, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe; y Cesar David Pastorino, argentino, comerciante, D.N.I. 30.891.607, C.U.I.T. 20-30891607-4, nacido el 19 de Agosto de 1.983, soltero, domiciliado en calle Pasaje Melian N° 5753, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

3 - Denominación: "LOGISTICA DEL SUR S.A."

4 - Domicilio Social: en la ciudad de Rosario, Provincia de santa Fe. Se establece en calle Ituzaingo N° 592 - 2° Piso Dto. "C".

5 - Duración: noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6 - Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: 1) Realizar la recolección y/o transporte de residuos en general, ya sea en residuos sólidos urbanos, residuos hospitalarios, residuos industriales, residuos peligrosos, tóxicos y/o contaminantes, sean éstos sólidos, líquidos y/o gaseosos; 2) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, y todo tipo de cargas en general; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. 3) La realización de Fumigaciones en general, Control integral de plagas urbanas, Desinfecciones, Desinsectaciones y Desratizaciones. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no estén prohibidos por este contrato o por las leyes vigentes.-

7 - Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000) dividido en Treinta Mil (30.000) acciones de un valor nominal de Pesos Diez (\$ 10) cada una, ordinarias nominativas no endosables de 1 voto por acción.

8 - Administración: Estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de seis (6), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios.- La Asamblea designará Directores Suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran.

9 - Representación Legal: corresponde al Presidente del Directorio.

10 - La Sociedad prescinde de síndico otorgando a todos sus socios el derecho de contralor y fiscalización establecido en el art. 55 de la L.S.C.

11 - Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

12 - Primer Directorio: Presidente: Cesar David Pastorino; Director Titular: Francisco José Marrare; y Director Suplente: Hernán José Zabala, argentino, nacido el 15/08/1976, casado, domiciliado en Larrea 620 bis - Rosario (Pcia. de Santa Fe), D.N.I. N° 25.171.981

CARROCERIAS LUCERO S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Se hace saber que en la firma Carrocerías Lucero S.R.L. se ha resuelto: En reunión de socios de fecha 29 de diciembre de 2011 lo siguiente (cesión de cuotas) Arnaldo Pedro Rossi. C.U.I.T. - 20-06169363-8 nacido el 4 de Junio de 1935, de apellido materno Andruccioli, casado en primeras nupcias con Angélica Carmen Rivero, titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 6.169.363, industrial, domiciliado en calle Ovidio Lagos Nro. 4671 cede en partes iguales a favor de sus hijos Héctor Hugo Rossi. C.U.I.T. 20-16064120-8 nacido el 5 de Noviembre de 1962, casado en primeras nupcias con Gabriela Andrea Abonizio, titular del Documento Nacional de Identidad No. 16.064.120, contador, domiciliado en Pasaje Las Delicias No. 1241, de esta ciudad; y Edgardo Rubén Rossi. C.U.I.T. 20-18511854-6 nacido el 14 de diciembre de 1967, casado en primeras nupcias con Marcela Claudia Gentile, titular del Documento Nacional de identidad N° 18.511.849, comerciante, domiciliado en Pasaje Saenz N° 4878, la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponden en la sociedad o sea Mil cuotas de Cien pesos cada una, que representan La suma de Cien Mil Pesos y que le corresponden hasta la fecha en la sociedad de acuerdo a lo anteriormente expresado.-

En la misma fecha se produce (Modificación del carácter de Gerente de Héctor Hugo Rossi) Con el presente contrato de adquisición de cuotas sociales de Héctor Hugo Rossi, el mismo, deja de ser Gerente, para ser designado desde la fecha en el cargo como socio Gerente.- Asimismo en reunión de socios de fecha 22 de agosto de 2013 se ha resuelto (Cesión de cuotas) seguidamente : Eladio Angel Rossi C.U.I.T. 20-06032458-2 nacido el 27 de Julio de 1939, de apellido materno Andruccioli, viudo de primeras nupcias de Laura Guillermina Scanduzzi, titular de la Libreta de Enrolamiento Nro. 6.032.458, industrial, domiciliado en calle Saavedra Nro. 1013, Piso 2, cede en partes iguales a favor de su hijas, Patricia Mónica Rossi C.U.I.L. N° 27-16994608-1 nacida el día 27 de noviembre de 1964, de apellido materno Scanduzzi, casada en primeras nupcias con Walter Ariel Cappelletti titular de D.N.I. N° 16.994.608, comerciante, con domicilio en la calle Fragata Sarmiento 2630, y Carina Andrea Rossi C.U.I.L. N° 27-20854237-6 nacida el día 15 de noviembre de 1969, de apellido materno Scanduzzi, casada en primeras nupcias con Cristian Andrés Canillo titular de D.N.I. N° 20.854.237, comerciante, con domicilio en la calle Pasaje Savio 2714 B de Rosario, la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponden en la sociedad o sea Quinientas (500) cuotas de Cien pesos cada una, que representan la suma de Cincuenta Mil Pesos (\$ 50.000); y que le corresponden hasta la fecha en la sociedad y (Otra cesión de cuotas) Seguidamente, Beatriz Noemí Zocco. C.U.I.T. 27-14016160-3 nacida el 21 de Julio de 1960, de apellido materno Rossi, casada en primeras nupcias con Miguel Angel Hernández, titular del Documento Nacional de Identidad N° 14.016.160, comerciante, domiciliada en Avenida Ovidio Lagos Nro. 4685 cede a favor de Abel Rogelio Zocco C.U.I.T. 20- 14.016.167-6 nacido el día 21 de julio de 1960 de apellido materno Rossi, casado en primeras nupcias con Alejandra Buchacra, titular de D.N.I. N° 14.016.167 Comerciante, domiciliado en la calle Virasoro 2085, Quinientas (500) cuotas de cien Pesos cada una que representan la suma de Cincuenta Mil Pesos (\$ 50.000); Y en consecuencia luego de esta cesión es titular de Quinientas (500) cuotas de cien pesos cada una, que representan la suma de Cincuenta Mil Pesos (\$ 50.000) en consecuencia la cláusula quinta del contrato social queda redactada de la siguiente manera Quinta: (Capital): El capital social se fija en la suma de Cuatrocientos Mil Pesos (\$ 400.000), dividido en Cuatro mil cuotas de Cien Pesos cada una, suscripto por los socios en la siguiente forma Beatriz Noemí Zocco: Quinientas cuotas de Cien pesos cada una, que representan la suma de Cincuenta Mil Pesos (\$ 50.000). Abel Rogelio Zocco Quinientas cuotas de Cien pesos cada una, que representan la suma de Cincuenta Mil Pesos (\$ 50.000) Daniel Alberto Rossi: Mil (1000) cuotas de Cien pesos cada una, que representan la suma de Cien Mil Pesos (\$ 100.000); Héctor Hugo Rossi Quinientas (500) cuotas de Cien pesos cada una, que representan la suma de Cincuenta Mil Pesos (\$ 50.000) Edgardo Rubén Rossi: Quinientas cuotas de Cien pesos cada una, que representan la suma de Cincuenta Mil Pesos (\$ 50.000). Patricia Mónica Rossi: Quinientas (500) cuotas de Cien pesos cada una, que representan la suma de Cincuenta Mil Pesos (\$ 50.000); Carina Andrea Rossi: Quinientas (500) cuotas de Cien pesos cada una, que representan la suma de Cincuenta Mil Pesos (\$ 50.000).

ALMARO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "ALMARO S.A. s/Designación de autoridades", Expte. N° 1898, Folio 67, Año 2013, en trámite ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber que por decisión asamblearía de "Almaro S.A." del 23 de

setiembre de 2013, que sesionó en forma unánime, inscripta en ese Registro con el número 1657, folio 275, del libro décimo de estatutos de sociedades anónimas el 18 de setiembre de 2007, con vencimiento del plazo de vigencia el 17 de setiembre de 2106, han sido elegidos para integrar los órganos de administración y fiscalización, por tres ejercicios comerciales: 2014-2016, las siguientes personas, en los cargos que en cada caso se indica:

Presidente y único director: Alicia Beatriz Picatto, argentina, documento nacional de identidad 14.760.947, nacida el 27 de julio de 1962, empresaria, divorciada, domiciliada en Ingeniero Gadda 2173 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, C.U.I.T. 27-14760947-2; Síndico titular: Angel Juan Ricardo Speranza, argentino, libreta de enrolamiento 6.209.591, separado, contador público, C.U.I.T. 20-06209591-2, domiciliado en calle Primera Junta 3052 de la ciudad de Santa Fe, y Síndico suplente: a la señora María Alejandra Loyarte, argentina, documento nacional de identidad 13.925.013, contadora pública, C.U.I.T. 27-13925013.9, domiciliada en Sarmiento 2749 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, casada, lo que se publica a los efectos establecidos en el artículo 10 de la ley de sociedades 19550. Santa Fe, 03 de febrero de 2013. Fdo. Jorge E. Freyre, secretario.

§ 45 221027 Feb. 12

DON VICENTE S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "DON VICENTE S.R.L. s/Contrato" (Expte. Nº 1817 - Folio 64 - Año 2013), de trámite por ante el Registro Público de Comercio, se hace saber que con fecha 09 de Diciembre de 2013, se ha formalizado el contrato constitutivo de "DON VICENTE S.R.L.", integrado por los Sres. Silvana Inés Periotti, nacida el 26 de noviembre de 1966, ama de casa, D.N.I. Nº 17.897.032, domiciliada en calle Emilio Wüthrich 259 de la ciudad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe; Mónica Patricia Periotti, nacida el 14 de Septiembre de 1968, docente, D.N.I. Nº 20.140.741, domiciliada en calle Moreno 120 de la ciudad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe, y Jorge Alberto Periotti, nacido el 02 de Agosto de 1970, bioingeniero, D.N.I. Nº 21.776.883, domiciliado en Las Higueras Lote 100 s/n - El Pinar - de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe; todos los socios son argentinos, de apellido materno Romano y de estado civil casados, el que operará bajo las siguientes cláusulas:

1) Denominación: "DON VICENTE S.R.L.".

2) Domicilio: calle Emilio Wüthrich 259 - San Carlos Centro - provincia de Santa Fe.

3) Duración: 10 (Diez) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

4) Objeto: Cultivo de cereales y oleaginosas, cría e invernada de ganado bovino y porcino, producción de leche de ganado bovino y la prestación de servicios agropecuarios como siembra, roturación del suelo y cosecha en campo de terceros.

5) Capital Social: \$ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil) dividido en 1.200.- (un mil doscientas) cuotas de \$ 100.- cada una, que los socios integran totalmente al momento de la firma del contrato, en la proporción de 400.- (Cuatrocientas) cuotas societarias cada uno de los socios.

6) Socio Gerente: Silvana Inés Periotti.

7) Administración: a cargo de Silvana Inés Periotti.

8) Cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año.

Santa Fe, 4 de febrero de 2014. Fdo. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

§ 85 221061 Feb. 12

BESSONE S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "BESSONE S.A. s/Reforma Integral Estatuto - Texto Ordenado" (Expte. N° 1540, F° 58, Año 2013) que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, se hace saber: se ha ordenado publicar en el BOLETIN OFICIAL las modificaciones dispuestas en Asamblea General Extraordinaria (unánime) de fecha 29/05/2013 en el Contrato Social de Bessone S.A., que obra inscripto originariamente en el Registro Público de Comercio de Santa Fe, en fecha 30/04/1971, bajo el N° 1156, F° 310, Libro 3° de Estatutos, y adecuado a la Ley 19.550 e inscripto ante ese Registro en fecha 14/10/1975, bajo el N° 706, F° 254, Libro 1° de Estatutos.

"Modificación y adecuación del texto ordenado del Estatuto Social. BESSONE S.A.

Denominación: Domicilio, Plazo y Objeto: Artículo 1.- La sociedad se denomina "BESSONE S.A." y tiene su domicilio legal en la localidad de San Carlos Centro, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, en calle Belgrano N° 799. El Directorio puede instalar agencias, sucursales o cualesquiera otras formas de representación con o sin capital determinados dentro o fuera del país. Artículo 2.- Su duración es de 90 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que puede prorrogar una Asamblea Extraordinaria, convocada por lo menos tres (3) meses antes del vencimiento y con las formalidades proscriptas por la Ley 19.550 y sus modificatorias. Artículo 3.- Tiene por objeto el desarrollo por sí, por cuenta de terceros, en participación, o en cualquier otra forma, dentro de los recaudos del Decreto Ley 19.550, de las siguientes actividades: a) Industrialización, fraccionamiento y comercialización de productos alimenticios, tales como infusiones instantánea, cebada instantánea, café instantáneo, té, leche, cacao, cereales y derivados, productos alimenticios en polvo, productos panificados, especias, y materias primas, mercaderías y/o productos alimenticios; como también la producción de envases relacionados; b) La explotación de toda clase de negocios agropecuarios, siembra y acopio de cereales, tambos granjas y/o similares; c) La explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; d) Los negocios de transporte, comisiones, representaciones y/o consignaciones en general; e) La importación y/o exportación de materias primas, mercaderías, máquinas, equipos y/o productos elaborados o semielaborados, relacionados con el objeto enunciado en los ítems anteriores. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: Artículo 4.- El capital social es. de quinientos mil pesos (\$ 500.000), representado por quinientas mil (500.000) acciones nominativas no endosables, de un peso (\$ 1,00) valor nominal cada acción, con derecho a un (1) voto por acción. Este capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo por una Asamblea Ordinaria de Accionistas, emisión que la Asamblea podrá delegar en el Directorio en los términos del art. 188 de la Ley 19.550. Artículo 5.- Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijársele una participación adicional en las ganancias.- Artículo 6.- Las acciones emitidas dentro de lo previsto en el Art. 4°, o en cualquier ampliación de Capital futura serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho de uno a cinco votos, o preferidas con derecho a un dividendo de pago preferente acumulativo o no, con o sin participación adicional a los beneficios y con las demás cláusulas y garantías que determine la Asamblea. Si los resultados de un Ejercicio son insuficientes para atender un dividendo pactado, la Asamblea, por sí o a propuesta del Directorio podrá disponer que el déficit se cubra, total o parcialmente, con reservas libres, excepto lo legal, existentes a ese momento. Artículo 7.- Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

Artículo 8.- La totalidad de las acciones, tienen las siguientes características comunes: a) Son numeradas correlativamente y representadas por títulos también numerados correlativamente con los recaudos del art. 211 de la Ley 19.550; b) Un mismo título no puede incluir acciones de distintas clases o características; c) Son firmadas por las autoridades en la forma que prescribe la Ley 19.550; d) Siendo varias personas propietarias de una acción, unificarán su representación; e) El suscripto que incurra en mora en su integración será intimado para regularizar la situación dentro de los 30 días de notificado, luego de lo cual perderá todo derecho, quedando en beneficio de la sociedad los importes pagados. El ejercicio de los derechos acordados a las acciones queda automáticamente suspendido mientras dure la mora, conforme el art. 192 de la Ley 19.550. En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el art. 193 de la ley 19.550. Artículo 9.- Derecho de acrecer: Lo ejercen los titulares de las acciones dentro de las pautas establecidas por el art. 194 de la Ley 19.550. El accionista que desee ejercer el derecho de acrecer, lo hará saber de modo expreso al tiempo de ejercer su preferencia, so pena de considerarlo desistido del mismo. Asambleas: Artículo 10.- Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el art. 237 de la Ley 19.550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. Artículo 11.- Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto. Administración y Representación: Directorio: Artículo 12.- La administración de la sociedad esta a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos (2) y un máximo de diez (10). La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente. La Asamblea fija la remuneración del directorio.- Artículo 13: Funcionamiento: El directorio actuará de acuerdo al siguiente régimen: a) Funciona válidamente en la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones son válidas con el voto favorable de más de la mitad de los directores presentes, valiendo doble el del Presidente en caso de empate; b) Se reúnen una vez por mes y cuantas veces más lo requieran uno cualquiera de sus Directores o el Síndico. Debiéndose convocar en el segundo caso, para dentro de los cinco días corridos de recibido el pedido; c) Es convocado por el Presidente o quién lo reemplace y en su defecto por dos directores conjuntamente o el Síndico, por cualquier medio fehaciente, por lo menos tres (3) días antes de cada reunión, la presidencia podrá abrir un libro de citaciones que indicará los días, lugar y hora de reunión y asuntos a considerar, el que firmarán los Directores y Síndicos por lo menos tres días antes de cada reunión en prueba de su notificación. En caso de urgencia debidamente justificada puede convocarse con menos tiempo e incluso hacerlo telefónicamente. El Director que se niegue a notificarse, lo será por

telegrama colacionado; d) De los asuntos tratados, y resoluciones adoptadas se dejará constancia en actas con la firma de todos los presentes; e) En caso de renuncia, muerte, remoción o inhabilitación de uno ó más miembros, no será necesario designar reemplazante mientras los miembros en actividad se mantengan dentro del mínimo previsto por el presente artículo. Si las vacantes reducen el número a menos del mínimo, el Síndico designará el o los miembros necesarios para cubrir dicho mínimo con funciones hasta la próxima Asamblea, que repondrá las vacantes hasta completar el período originario; f) La representación legal de la sociedad la ejerce indistintamente el Presidente o dos Directores en actuación conjunta, cuyas firmas obligan a la sociedad, sin perjuicio de la delegación de funciones que pueda hacerse en uno o más apoderados y/o gerentes; g) El Vice-Presidente reemplaza al Presidente en caso de ausencia o impedimento, con iguales derechos y obligaciones, sin necesidad de justificación expresa frente a terceros. Artículo 14°.- Directorio: Competencia. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Santafesino de Inversión y Desarrollo y demás instituciones de crédito oficiales o privados; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente.

Artículo 15°.- a) Cada Director entregará a la sociedad, en garantía de su desempeño, la suma de Diez mil pesos (\$ 10.000) o su equivalente en títulos públicos o acciones cotizables, excepto las de la propia sociedad; b) Duran tres ejercicios en sus funciones siendo reelegibles, permaneciendo en el ejercicio de las mismas hasta que se designe su reemplazante; e) Su remuneración se cuenta por el ejercicio económico en que se ejerce sus funciones, sin que su prolongación hasta la Asamblea que designe su reemplazante pueda crear derechos adicionales; d) En caso de ausencia o impedimento temporal regira el Art. 266 de la Ley 19.550; e) Percibe la remuneración que fija el Art. 18° de estos estatutos, con atención en su caso, a lo dispuesto en el Art. 261 de la Ley 19.550.

Fiscalización: Artículo 16.- La fiscalización de la sociedad está a cargo de un (1) síndico titular y un suplente, designados por la Asamblea, durarán en sus funciones un (1) ejercicio, y son reelegibles manteniéndose en sus funciones hasta tanto sean elegidos los reemplazantes. Artículo 17.- Balances Generales: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar el cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Artículo 18.- Distribución de resultados: Las ganancias realizadas y liquidadas de cada ejercicio se distribuyen del siguiente modo con atención, en su caso, a lo dispuesto en los arts. 70, 71 y 261 de la Ley 19.550: a) Cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el 20% del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio y Síndico en su caso; c) A dividendos de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción, en efectivo o en acciones de las características que determine la Asamblea. Los dividendos no cobrados dentro de los tres (3) años de su puesta a disposición, prescriben a favor de la sociedad.- Artículo 19.- La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el (los) liquidador (es) designado (s) por la asamblea bajo la vigilancia del (los) síndicos (s). Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. - Santa Fe, 3 de Febrero de 2014. - Jorge E. Freyre, Secretario.

§ 480 221030 Feb. 12

LOGOS SUR S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados LOGOS SUR S.A. inscripción de sucursal, expediente n° 1478, folio 56, año 2013, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber:

1) Apertura de Sucursal de Logos Sur S.A. en la jurisdicción de la Provincia de Santa Fe, fijando domicilio social y legal en calle Belgrano 2398, de la ciudad de Esperanza.

2) Representante legal y apoderado de la misma al Sr. Rubén Dario Salvetti, D.N.I. N° 21.016.171, domiciliado en calle Cortada Roberto Zehnder N° 2445, de la localidad de Humboldt, departamento Las Colonias, de la provincia de Santa Fe.

3) Capital Social afectado a la sucursal \$ 507.814,48 (pesos quinientos siete mil ochocientos catorce con 48/100).

4) Objeto Social: prestación de servicios, por cuenta propia o ajena, o asociada a 3°, en cuanto a investigación, asesoramiento, capacitación e información en aspectos jurídicos e institucionales, y económicos, financieros, de auditoría, contables, informáticos, sociales y de mercado para empresas o instituciones.

Santa Fe, 26 de diciembre de 2013 - Jorge E. Freyre, Secretario.

§ 45 221031 Feb. 12

LASCA Y LASCA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha de Instrumento: 9 de Octubre de 2013

Razón Social: LASCA Y LASCA S.R.L.

Cesión de Cuotas: La Señora María Rosa Gladys Zapata, vende cede y transfiere 1152.- (Mil Ciento Cincuenta y Dos) cuotas de capital de \$ 100.- (Pesos Cien) cada una al Señor Walter Andrés Lasca abonando por las mismas \$ 115.200.- (Pesos Ciento Quince Mil Doscientos); y vende, cede y transfiere 48.- (Cuarenta y Ocho) cuotas de capital de \$ 100.- (Pesos Cien) cada una al Señor Carlos Justo Rodríguez, abonando por las mismas \$ 4.800.- (Pesos Cuatro Mil Ochocientos) Capital El capital social se fija en la suma de \$ 160.000.- (Pesos Ciento Sesenta Mil) divididos en 1600 (Mil Seiscientos) cuotas de \$ 100.- (Pesos Cien) cada una, suscripta por los socios de la siguiente manera: el Señor Walter Andrés Lasca, 1552.- (Mil Quinientas Cincuenta y Dos) cuotas de capital de \$ 100.- (Pesos Cien) cada una que representan la suma de \$ 155.200.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil Doscientos) y el señor Carlos Justo Rodríguez, 48 (Cuarenta y Ocho) cuotas de capital de \$ 100.- (Pesos Cien) cada una que representan la suma de \$ 4.800.- (Pesos Cuatro Mil Ochocientos)

Administración - Dirección y Representación: Estará a cargo del socio Walter Andrés Lasca a quien se designa con el cargo de gerente. A tal fin usará su propia firma con el aditamento "Socio Gerente", precedida de la denominación social.

Balance General y Resultados: La sociedad cerrara su ejercicio el día 31 de Mayo de cada año, fecha en la cual se confeccionara un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos legales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultado del ejercicio. Una vez confeccionado el balance general por intermedio de uno de los gerentes se convocara a reunión de socios, a fin de ponerlo a disposición de estos para su conocimiento y consideración, en la forma que prevé dichas reuniones la cláusula séptima. Si por circunstancias imprevistas o por falta de quórum, la reunión no pudiere realizarse, el balance se considerara automáticamente aprobado si dentro de los diez días corridos a contar desde la fecha fijada para la reunión de socios no fuera objetado por la mayoría del capital social, objeciones que en tal caso deben efectuarse por escrito y fundadas. El balance deberá ser considerado dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con 15 días de anticipación. Si el ejercicio arrojara ganancias, de estas se destinaran el cinco (5) por ciento para la constitución de la reserva legal, hasta que la misma alcance el veinte por ciento del capital social. Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan, movilizables dentro de los términos del artículo 70 de la ley 19.550. Salvo lo dispuesto en el artículo 71 de la misma ley para el caso de existir arrastre de quebrantos de años anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares. Si el ejercicio arrojara perdidas este se cargara a las reservas especiales y en su defecto a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirá ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto lo dispuesto por el artículo 71 de la ley 19.550. Las pérdidas de capital que insuman el capital social no importaran la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro.

§ 120 221035 Feb. 12

KAPPLA S.R.L.

CONTRATO

Socios: Sr. Esteban Rubén Nocito, D.N.I. 28.566.839, C.U.I.T. 20-28566839-6, de profesión Comerciante, argentino, nacido el 10/02/81, casado en primeras nupcias con Laura Susana Sánchez, con domicilio en San Martín 1661 Piso 6 Opto. B de Rosario y el Sra. Laura Susana Sánchez, D.N.I. 25.584.022, C.U.I.T. 27-25584022-9, de profesión comerciante, argentina, nacido el 06/10/1976, casada en primeras nupcias con Esteban Rubén Nocito, con domicilio en San Martín 1661 Piso 6 Dpto. B de Rosario.

Fecha de Instrumento Constitutivo: 15/11/2013

Denominación: KAPPLA S.R.L.

Domicilio: Santa Fe 1661 Piso 5 Dpto. 2.

Duración: 10 años desde su inscripción en Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto social la ejecución por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, dentro o fuera del país, pudiendo fabricar, comprar, vender, importar y exportar, distribuir maquinarias, herramientas, productos elaborados, equipos electrónicos, regalería, telefonía, sistemas de pesaje familiar o comercial, y productos para la instalación de de supermercados e hipermercados.

Capital: pesos ciento cincuenta mil (\$ 130.000,00)

Administración: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin se utilizarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Los gerentes en cumplimiento de sus funciones, podrán suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos número 782 y 1881 del Código Civil y Decreto 5965/63, artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad Gerente: Esteban Rubén Nocito, con firma individual

Representación Legal: a cargo del gerente: Esteban Rubén Nocito, con firma individual.

Fiscalización: a cargo de los socios.

Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 55 221010 Feb. 12

ROMANO INSTALACIONES

SANITARIAS S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que en fecha 19 de Diciembre de 2013 se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, integrada por el señor Walter José Romano, de apellido materno Cavallo, argentino, D.N.I. N° 25.840.378, domiciliado en Azcuénaga 16 bis, Roldan, provincia de Santa Fe, nacido el 2 de Mayo de 1977, soltero, gasista matriculado, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 23-25840378-9; Débora Danisa Romano, de apellido materno Cavallo, argentina, D.N.I. N° 28.566.160, domiciliada en calle Mendoza 309 Piso 5to. Depto. 2 de Rosario, provincia de Santa Fe, nacida el 9 de Febrero de 1981, casada con Mario Martín Batiston, ama de casa, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 27-28566160-4; Néstor Romano, de apellido materno Fernández Galarza, argentino, D.N.I. N° 7.685.864, domiciliado en Mendoza 309 Piso 5 Depto. 2 de Rosario, provincia de Santa Fe, nacido el 10 de octubre de 1949, viudo, gasista y plomería, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 20-7685864-1; y Mario Martín Batiston, de apellido materno Ibarra, argentino, D.N.I. N° 25.562.813, Mendoza 309 Piso 5to. Depto. 2 de Rosario, provincia de Santa Fe, nacido el 01 de Diciembre de 1976, casado con Debora Danisa Romano, empleado, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 20-25562813-6.

Denominación: "ROMANO INSTALACIONES SANITARIAS S.R.L.". Domicilio: Mendoza 309 Piso 5to. Depto. 2, de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe. Duración: 99 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente. Objeto Social: por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la realización de instalaciones sanitarias en obras civiles, incluyendo plomería, gas, cloaca, y la colocación de artefactos sanitarios. Capital Social: \$ 180.000.- (Pesos Ciento Ochenta Mil) divididos en 1800 (Un Mil Ochocientas) cuotas de \$ 100.- (Pesos Cien) cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Walter José Romano la cantidad de 450 cuotas sociales, por un total de \$ 45.000.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil); Debora Danisa Romano la cantidad de 450 cuotas sociales, por un total de \$ 45.000.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil); Néstor Romano la cantidad de 450 cuotas sociales, por un total de \$ 45.000.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil); y Mario Martín Batiston la cantidad de 450 cuotas sociales, por un total de \$ 45.000.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil). Organó de Administración: Gerente: Walter José Romano. Duración: tiempo indeterminado. La representación legal de la sociedad corresponde al Gerente. El ejercicio cierra el día 31 de Diciembre de cada año.

\$ 80 221085 Feb. 12

CENTRO INDUSTRIAL DECAROLI SOCIEDAD COLECTIVA

TRANSFORMACION EN S.R.L.

Se hace saber a todos los efectos legales que con fecha 30 de Agosto de 2013 se ha producido la transformación de la sociedad que gira en esta plaza bajo el nombre CENTRO INDUSTRIAL DEROLI SOCIEDAD COLECTIVA en CENTRO INDUSTRIAL DECAROLI S.R.L., con contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario en la sección Contratos, con fecha 29 de Septiembre de 1998 al Tomo 149 Folio 14258 Número 1600 y posteriores modificaciones inscripta en Contratos, con fecha 02 de Agosto de 1999 al Tomo 150 Folio 11077 Número 1275 ,con fecha 24 de Octubre de 2002 al Tomo 153 Folio 12280 Número 1318 y con fecha 01 de Octubre de 2008 al Tomo 159 Folio 21754 Número 1757, también se han producido la prórroga de la sociedad por el término de diez años a contar desde la fecha de vencimiento que opera el 29 de septiembre de 2013, y un aumento de capital de \$100.000. La dirección y administración estará a cargo de los señores Ana María Decaroli y Gustavo Julio Fernando Decaroli, quienes asumen el carácter de Socios Gerentes, actuando en forma conjunta.

Las cláusulas de duración y capital social quedan redactadas de esta manera:

Cuarta: Duración. La sociedad se constituye por el término de veinticinco años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Quinta: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), dividido en 15000 cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Gustavo Julio Fernando Decaroli 5100 cuotas sociales que representan pesos cincuenta y un mil (\$ 51.000) de capital social, Ana María Decaroli 4200 cuotas sociales que representan pesos cuarenta y dos mil (\$ 42.000) de capital social, Marta Graciela Decaroli 2025 cuotas sociales que representan pesos veinte mil doscientos cincuenta (\$ 20.250) de capital social y Carmen Delia Berlot 3675 cuotas sociales que representan pesos treinta y seis mil setecientos cincuenta (\$ 36750) de capital social.

\$ 80 221053 Feb. 12
